

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 52

Presentado por: Hons. Juan Fuentes Rodríguez,
Miguel M. Matos y Gladys Rodríguez
de Muñiz

Serie 1984-85

PARA SOLICITAR ESTUDIO DE VIABILIDAD SOBRE LA CANALIZACION DE UN TRAMO DE LA QUEBRADA QUE ESTA SITUADA PARALELA EN LA CALLE RAMAL MARTA ORTIZ DEL BARRIO SANTA ROSA III DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La comunidad de la Calle Ramal Marta Ortiz se ha dirigido a los asambleístas proponentes para solicitar la canalización de un tramo de la quebrada en el Sector antes mencionado.

Por Cuanto : La solicitud arriba mencionada se encuentra en el Bo. Santa Rosa III Calle Ramal Marta Ortiz de Guaynabo.

Por Cuanto : Se ha comprobado mediante visitas al efecto la necesidad de la canalización de esta quebrada.

Por Cuanto : Es de suma importancia que esta Hon. Asamblea Municipal atienda este asunto de interés público para mayor seguridad de sus residentes.

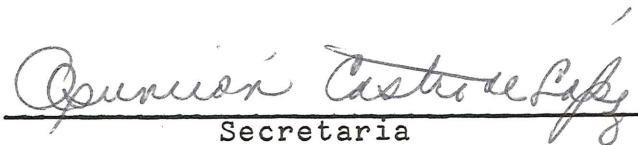
POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1985.

Sección 1ra : Solicitar, como por la presente se solicita del Departamento de Obras Públicas Municipal y de las Agnecias pertinentes efectue estudio de viabilidad para la canalización de un tramo de la quebrada paralela a la Calle Ramal Marta Ortiz del Bo. Santa Rosa III.

Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de junio de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

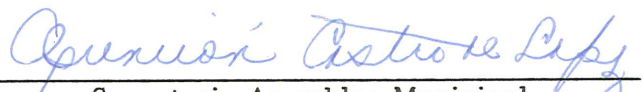
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 52, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñíz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de junio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los veinte días del mes de junio del año
mil novecientos ochenta y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal